

TERMINO DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA.

Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Contratación de Servicio de una persona natural para realizar actividades como **ESPECIALISTA SIG PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**, en marco del Programa Presupuestal - PP 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, a cargo de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión participativa de la Dirección de Gestión del Territorio, cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Presupuestal – PP 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS, en beneficio de la población, el territorio y los ecosistemas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Tiene como objeto, contratar los servicios de un profesional que estará a cargo de realizar actividades para la asistencia sobre las actividades de recuperación/restauración de ecosistemas (áreas degradadas) en marco del Programa Presupuestal - PP 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Contratación del servicio para realizar actividades como Especialista SIG para el Desarrollo de Actividades, en marco del Programa Presupuestal - PP 0144, a cargo de la Dirección de Gestión del Territorio.

5.1 Actividades a desarrollar:

- ✓ Asistencia técnica en las actividades para la implementación del Plan de recuperación/restauración de áreas degradadas del departamento de Ucayali.
- ✓ Elaboración de mapas de áreas degradadas priorizadas para intervención en la provincia de coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús.



- ✓ Elaboración de presentaciones y asistencia técnica en talleres, reuniones y otros para el desarrollo de fortalecimiento de capacidades a los Gobiernos Locales y otros actores involucrados en el marco del Plan de recuperación/restauración de áreas degradadas del departamento de Ucayali.
- ✓ Otras actividades que sean encargadas por la Dirección de Gestión del Territorio en el marco del servicio.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, habilitado en servicios.
- Registro Único de Contribuyente – RUC, activo.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta relacionada al número de RUC.
- Suspensión de Retención de Cuarta Categoría.

6.1. Formación Académica:

- Titulado y colegiado en la carrera de Ingeniería ambiental, forestal, agronomía, biología y afines.

ACREDITACIÓN

El título será verificado por los evaluadores en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**
Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de dos (02) años.
- **Experiencia Mínima:**
Experiencia laboral de un (01) año desempeñando labores como especialista SIG y/o, especialista ambiental y/o asistente en sistemas de información



geográfica y/o asistente de ingeniería y/o asistente ambiental en el sector público o privado.

6.3. Capacitaciones:

- Adjuntar dos (02) constancias y/o certificados sobre curso, seminario, taller, certificado entre otros, que acredita capacitaciones en temas relacionados a sistemas de información geográfica, teledetección, gestión ambiental, gestión de recursos naturales o geomática.

ACREDITACION

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

6.4. Otras consideraciones:

- Mínimamente deberá contar con Equipo de Cómputo Portátil – Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: El lugar de prestación del Servicio, en los ambientes de la Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Gestión del Territorio, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGABLE
UNICO ENTREGABLE	<p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ANTECEDENTES. II. OBJETIVO GENERAL. III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. IV. MATERIALES Y EQUIPOS. V. METODOLOGÍA. VI. DATOS GENERALES DEL SERVICIO: <p>Descripción del servicio</p> <p>6.1. Asistencia técnica en las actividades para la implementación del Plan de</p>	Hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio



	<p>recuperación/restauración de áreas degradadas del departamento de Ucayali.</p> <p>6.2. Elaboración de mapas de áreas degradadas priorizadas para intervención en la provincia de coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús.</p> <p>6.3. Elaboración de presentaciones y asistencia técnica en talleres, reuniones y otros para el desarrollo de fortalecimiento de capacidades a los Gobiernos Locales y otros actores involucrados en el marco del Plan de recuperación/restauración de áreas degradadas del departamento de Ucayali.</p> <p>6.4. Otras actividades que sean encargadas por la Dirección de Gestión del Territorio en el marco del servicio.</p> <p>VII. CONCLUSIONES. VIII. RECOMENDACIONES. IX. ANEXOS.</p>	
--	---	--



Adjuntando los siguientes documentos:

- Orden de Servicio.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

La presentación del entregable será en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado y entregado en la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional de Ucayali.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio lo emitirá el responsable de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa presentación y evaluación del entregable y la orden de servicio, dentro de los 07 días hábiles.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DETALLE
UNICO ENTREGABLE	Correspondiente al 100%, luego de la presentación y conformidad del único entregable, máximo hasta los 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcular de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2 Otras Penalidades:

No aplica

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera



directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.



g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Firma del Jefe del Área Usuaria